



# GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**Unidos**  
para Avanzar

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 112-2024-G.R.P./GOB.

Cerro de Pasco, **08 MAR 2024**

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

#### VISTO

El Oficio N° 002-2024-CGPDFQ de fecha 28 de febrero del 2024 emitido por el Presidente de los productores de la provincia de Oxapampa; Informe Legal N° 245-2024-G.R.P -GGR/DRAJ de fecha 01 de marzo del 2024 emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica; MEMORANDO N° 0159-2024 - G.R.P/GOB de fecha 04 de marzo del 2024 emitido por el Gobernador Regional de Pasco; y;

#### CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región Pasco.

Que, la Autonomía Política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las Políticas, Planes y Normas en los asuntos de su Competencia, Aprobar y Expedir sus normas, decidir a través de sus Órganos de Gobierno y Desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que " Los Gobiernos Regionales emana de voluntad popular , Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia(...)", siendo la autonomía una atribución constitucional , conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma que indica " Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, los incisos a) y b) del artículo 21 de la Ley N° 27867, es atribución del presidente Regional ahora llamado Gobernador Regional con Ley N° 30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus Órganos Ejecutivos, administrativos y técnicos , así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales.

Que, mediante Oficio N° 002-2024-CGPDFQ de fecha 28 de febrero del 2024 el presidente de los productores de la provincia de Oxapampa solicita el RECONOCIMIENTO AL COMITÉ DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y FORESTAL DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, con la finalidad de realizar gestiones para la ejecución de un proyecto productivo por parte del Gobierno Regional.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 245-2024-G.R.P-GGR/DRAJ de fecha 01 de marzo del 2024 el Director Regional de Asesoría Jurídica **RECOMIENDA** reconocer mediante acto resolutivo al **COMITÉ DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y FORESTAL DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA**.

Que, mediante Memorando N° 0159-2024-G.R.P./GOB, de fecha 04 de marzo del 2024, el despacho de Gobernación Regional, ordena la elaboración de la Resolución Ejecutiva Regional, **Reconociendo** al COMITÉ DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y FORESTAL DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA.

Que, de conformidad a las instancias competentes del Gobierno Regional, y conforme a las atribuciones facultadas mediante Ley N° 27867, su modificatoria ley N° 27902, y demás normas vigentes.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER** al COMITÉ DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y FORESTAL DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, conforme a los lineamientos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la cual queda conformada de la siguiente manera:





# GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**Unidos**  
para Avanzar

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	EVER JESÚS LLANCO IZURRAGA.
VICE PRESIDENTE	JUAN HIPÓLITO ARRESE CATAY.
SECRETARIO	ALEX JUAN OLIVERA HUAMÁN.
TESORERO	RUTH NOEMI FRANCISCO QUINCHUYA.
FISCAL	JUAN FRANCISCO MANSILLA RAMÍREZ
VOCAL	NOÉ ROGER RONCAL MUÑOZ
VOCAL	MIGUEL CESAR HUANCHO JOAQUIN
VOCAL	GERSI QUINCHUYA MIGUEL
VOCAL	LUCIO GUILLERMO ASNABAR BRAVO
VOCAL	JOAQUÍN ROJAS DURAN

**ARTICULO SEGUNDO.** - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Pasco.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE,** la presente resolución a la Gerencia General, a los órganos competentes del Gobierno Regional Pasco y al interesado, como corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

JUAN LUIS CHOMBO MEREDIA  
GOBERNADOR REGIONAL

